

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION**

**UNIVERSIDAD DE CHILE**

**Y**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

*De una parte, el Dr. Don Jaime Lavados Montes, Rector de la Universidad de Chile, con domicilio legal en Av. Bernardo O'Higgins 1058, Santiago de Chile.*

*Y de la otra, el Excmo. Ing. Tulio Abel del Bono, Rector de la Universidad Nacional de San Juan, con domicilio legal en Av. Ignacio de la Roza 391 - Este, ciudad de San Juan, República Argentina.*

*Considerando que es necesario incrementar la cooperación internacional en la investigación científica y en la divulgación de los conocimientos científico-técnicos y que ambas instituciones tienen intereses y objetivos que se complementan en el campo cultural, acuerdan suscribir el siguiente Convenio:*

**Artículo 1°**

*El presente Convenio Marco está destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y la investigación.*

**Artículo 2°**

*En aras de esta cooperación, las partes firmantes establecen:*

- A.- Fomentar el intercambio de experiencias y establecimiento conjunto de programas académicos; efectuar investigaciones, trabajos y actividades conjuntas en áreas afines de manera de contribuir a una vinculación más estrecha y permanente.*
- B.- Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos, organizados según lo previsto en los programas anuales de colaboración.*



- C.- *Apoyar, dentro de las posibilidades, los intercambios de profesores durante un cierto tiempo, ya sea con fines docentes o de investigación.*
- D.- *Intercambiar estudiantes con la otra institución, de acuerdo con los proyectos específicos previstos en el Artículo 3°. Las condiciones y requisitos de tales intercambios, serán detallados en dicho Artículo.*
- E.- *Informar a la otra parte de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de sus actividades.*
- F.- *Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios, etc.)*

### **Artículo 3°**

*Los proyectos específicos de cooperación se incorporarán como Anexos al presente Convenio Marco. Estos Anexos deberán contener una descripción detallada de los proyectos con sus aspectos académicos, científicos, estudiantiles, administrativos y financieros, como asimismo, los requisitos y reglamentaciones que deben cumplirse en cada caso. Se faculta a los Decanos o Directores de los Departamentos, Institutos o Centros afectados para que firmen el contenido del mencionado Anexo en nombre del Rector, al que darán cuenta inmediata de ello.*

### **Artículo 4°**

*Ambas universidades procurarán conseguir la financiación necesaria para la implementación de los intercambios mencionados con cargo a programas desarrollados por instituciones u organismos locales, regionales, nacionales e internacionales.*

### **Artículo 5°**

*El presente Convenio Marco entra en vigor a partir del momento de ser aprobado por órganos de gobierno de cada institución y firmado por sus respectivos Rectores.*






**Artículo 6°**

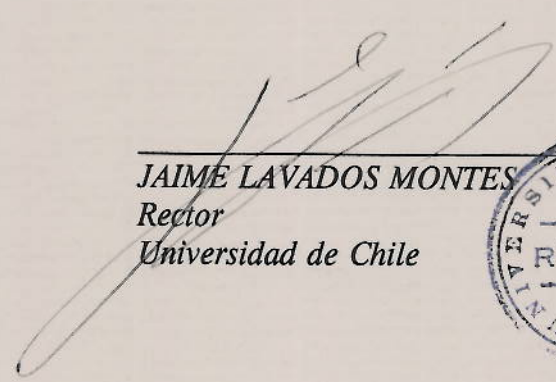
*El presente Convenio Marco tendrá vigencia sin término de duración, mientras las partes no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindir, a cuyo efecto deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención, con una antelación mínima de sesenta días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará a los contratos particulares en curso de ejecución.*

**Artículo 7°**

*En el caso de la Universidad Nacional de San Juan, los ingresos que correspondieren como consecuencia de la aplicación del presente Convenio Marco, serán utilizados para el financiamiento de las actividades; todo remanente de dichos ingresos que quedare, será incorporado al Fondo Universitario de esa Casa de Altos Estudios.*

*Y en prueba de conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente Convenio en Santiago de Chile, a 7 días del mes de mayo de 1997.*

  
TULIO ABEL DEL BONO  
Rector  
Universidad Nacional de San Juan

  
JAIME LAVADOS MONTES  
Rector  
Universidad de Chile

